

NOTA DE COBERTURA

<u>Ramo</u>	:	RESPONSABILIDAD CIVIL AVIACIÓN RC AERONAVE – AVIABEL
<u>Mediador :</u>	:	VERSPIEREN 8 Avenue du Stade de France 93210 SAINT-DENIS FRANCIA
<u>Tomador del Seguro</u>	:	FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AEREOS
<u>Domicilio del Tomador</u>	:	C/ Fondas del Segura s/n – Estadio de Gran Canaria 35019 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ESPAÑA
<u>Duración de la Póliza</u>	:	12 meses a partir del 1º de Enero del 2014 con tácita reconducción, excepto notificación.
<u>Interés</u>	:	Cobertura de la Responsabilidad Civil de las personas aseguradas a la ocasión de sus actividades aeronáuticas, incluyendo en las Demostraciones Aéreas.
<u>Personas Aseguradas</u>	:	Los miembros del Tomador del Seguro que han suscrito a la presente póliza de seguro.
<u>Límites geográficos</u>	:	Mundo Entero, con exclusión Canadá y Estados Unidos, y países bajo embargo de la ONU o la CE;

Actividades Aeronáuticas cubiertas

A/ Actividad Aeromodelismo

- Aeromodelismo
- Cometas

B/ Actividades Vuelos Monoplaza y Tándem

- Aerostación
- Ala Delta
- Cometas
- Paramotor
- Parapente
- Paracaídasismo
- Ultraligeros
- Vuelo a vela
- Vuelo acrobático

Garantías y Límites Cubiertos

- Responsabilidad Civil (daños materiales y daños corporales conjuntos):
601.012 EUR para el cúmulo de los siniestros por anualidad de seguro

- Sublimitada como sigue :

Para el Riesgo de Aeromodelismo :

- Daños corporales y/o materiales : 300.000 EUR por siniestro
- Fianzas y Defensas : 6.000 EUR

Para los Riesgos de Resto modalidades y Tandem :

Responsabilidad Civil terceros (no pasajeros)

- Daños corporales y/o materiales: 300.000 EUR por siniestro
- Responsabilidad Civil Pasajero de Tandem : 300.000 EUR por siniestro
- Fianzas y Defensa : 6.000 EUR

En caso de aplicación de la Reglamentación Europea EU785/2004, estos límites intervienen en excedente y después del agotamiento de los límites mínimos obligatorios.

RESPONSABILIDAD CIVIL Demostraciones Aéreas

Se garantiza en Responsabilidad Civil la Federación Canaria de Deportes Aéreos como organizadora de Demostraciones Aéreas, conformemente al Capítulo IV – Seguro de responsabilidad civil para la participación en demostraciones aéreas del Boletín Oficial del Estado-A-2010-835 del 19/01/2010 Núm. 16, Sec.I. Pág. 4662.

Se garantizan en Responsabilidad Civil las aeronaves civiles pilotadas por los federados a la Federación Canaria de Deportes Aéreos como participantes a una demostración aérea, conformemente al Capítulo IV – Seguro de responsabilidad civil para la participación en demostraciones aéreas del Boletín Oficial del Estado-A-2010-835 del 19/01/2010 Núm. 16, Sec.I. Pág. 4662.

Conforme al Boletín Oficial del Estado-A-2010-835 del 19/01/2010 Núm. 16, Sec.I. Pág. 4662, cada aeronave civil que participe en la demostración aérea deberá tener asegurada su responsabilidad civil contra terceros al menos con la cobertura de seguro obligatorio que establece el artículo 7 del reglamento (CE) N.º785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos:

Las coberturas por siniestro de esta póliza intervienen después del agotamiento de los límites mínimos establecidos por el artículo 7 del reglamento (CE) N.º785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004. Las coberturas por siniestro de esta póliza para la demostración aérea son: las siguientes:

- a) 500.000 € para cada aeronave participante de peso máximo al despegue inferior a 500 kg y que no realice exhibiciones de acrobacia aérea.
- b) 1.500.000 € para cada aeronave que realice exhibiciones de acrobacia aérea con velocidades iguales o inferiores a 250 km/h y que no incluya exhibiciones acrobáticas con aviones reactores y para cada aeronave con peso inferior a 6 toneladas de peso máximo al despegue.

- c) 150.000 € para alas delta, paracaídas, parapentes y aeromodelos en vuelo circular.
- d) 250.000 € para alas delta con motor, parapentes motorizados y aeromodelos radiocontrolados de menos de 10 kg y velocidad máxima inferior a 200 km/h.
500.000 € cuando se trate de aeromodelos radiocontrolados de peso comprendido entre 10 y 25 kg o cuando se vayan a alcanzar velocidades superiores a 200 km/h.

Prima anual : incluida en Responsabilidad Civil Actividades Federativas sin prima complementaria.

Sujeto a la aplicación de las condiciones de la póliza de seguro N° 14.006.229/2014

Aseguradora : 100% - AVIABEL S.A.
 AVENUE LOUISE 54
 1050 BRUXELLES
 BÉLGICA

Emitido en Bruselas a 19 de diciembre de 2013.


F. VANDEPUTTE

Chief Underwriting Officer
Tel. : 32 2 349 12 86
fvandeputte@aviabel.be

AVIABEL S.A. _ Compañía Aseguradora autorizada bajo el número 0361
(Real Decreto 4/7/1979 – Boletín Belga 14/7/1979)
para las clases 1, 5, 6, 7, 9, 10b, 11, 12, 13, 16 y 18.
Miembro de la UNION INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE AVIACIÓN
Oficina Registrada : Louise Avenue, 54 – B- 1050 Bruselas – VAT BE 0403 248 004 – RPM Bruselas
TEL + 32 3 349 12 11 – FAX 32 2 349 12 90